

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015  
RAMO 16 ANEXO 31**

**PROYECTO:**

**PROGRAMA PARA FORTALECER LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA  
NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y URBANA Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A  
UN MEDIO AMBIENTE SANO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL.  
SEGUNDA ETAPA**

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**Marzo, 2015**

## ÍNDICE

GLOSARIO.....	3
1. INFORMACIÓN GENÉRICA DEL PROYECTO .....	5
Nombre del Proyecto .....	5
Monto total del Programa.....	5
UR a la que está dirigido para validación .....	5
2. PROMOVENTE .....	5
Nombre, Razón o Denominación Social .....	5
Entidad Federativa .....	5
Áreas responsables de ejercer los recursos .....	5
Responsable Administrativo.....	5
Responsable Técnico .....	5
Nombre.....	6
Dirección completa.....	6
Justificación y vínculo específico del proyecto con los programas federales de la SEMARNAT.....	6
3. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:.....	7
Resumen Ejecutivo .....	7
Alineación estratégica, donde se especifique los objetivos, estrategias y líneas de acción que atiende el programa o proyecto de inversión, conforme al Plan Nacional de Desarrollo correspondientes y los programas gubernamentales .....	9
Orientación al Plan Nacional de Desarrollo .....	9
Problemática que sustenta el Proyecto .....	11
Análisis de la situación actual, en el que se describa la problemática específica que justifique la realización del programa o proyecto de inversión, que incluya una descripción y cuantificación de la oferta y demanda de los bienes y servicios relacionados.....	12
Análisis de la situación sin proyecto, mediante el cual se deberá especificar las optimizaciones, entendidas como las medidas administrativas o de bajo costo que contribuirán a optimizar la situación descrita .....	25
Justificación (técnica y jurídica fundada y motivada) .....	26
Objetivo general .....	27
Resumen del presupuesto.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Descripción detallada del proyecto.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

Ubicación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Delegaciones donde se desarrollará el proyecto .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Costo total .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Calendario de ejecución (por meses).....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. BENEFICIOS ESPERADOS CUANTIFICABLES .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Metas o indicadores (cuantificables, medir beneficios sociales y ambientales).....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Beneficios sociales y ambientales esperados .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Población beneficiada .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Rentabilidad socioeconómica del Proyecto .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Resultados finales esperados .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5. INFORMACIÓN LEGAL DEL PROYECTO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Resolutivo autorizado en materia de impacto ambiental.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Garantía de NO conflicto por tenencia de la tierra.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Documento legal que acredite la legítima propiedad del predio en donde se desarrollará el proyecto .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Autorización, permiso o concesión de zona marítima federal terrestre.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Otras autorizaciones federales, estatales y municipales requeridas para el funcionamiento del proyecto .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Inversión total del proyecto para el Ejercicio Fiscal 2015.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Inversión del Gobierno Federal.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Calendario mensual 2015.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7. CONTRAPARTIDA.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Monto total de inversión.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## **GLOSARIO**

<b>ANP:</b>	Área Natural Protegida
<b>AHI:</b>	Asentamientos Humanos Irregulares
<b>AVA:</b>	Área de Valor Ambiental.

**CA:** Coordinación Administrativa

**COPADI:** Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión de la PAOT

**COTESI:** Coordinación Técnica y de Sistemas de la PAOT

**DGPAIRS:** Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**GDF:** Gobierno del Distrito Federal

**LAPTFD:** Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

**LOPAOT:** Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

**PAOT:** Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

**PSA:** Pago por Servicio Ambiental

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación

**PGDDF:** Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

**PDIA:** Programa de Desarrollo Institucional Ambiental

**PDIyOEA:** Programa de Desarrollo Institucional y Ordenamientos Ecológicos Ambientales

**PFIA:** Programa de Fortalecimiento Institucional Ambiental

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

**PROMARNAT:** Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SAJ:** Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de la PAOT

**SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**SIG:** Sistema de Información Geográfica

**SOT:** Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la PAOT

**SPA:** Subprocuraduría de Protección Ambiental de la PAOT

**ZMVM:** Zona Metropolitana del Valle de México

## 1. INFORMACIÓN GENÉRICA DEL PROYECTO

### Nombre del Proyecto

'Programa para Fortalecer la Aplicación y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y Urbana y Garantizar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano de los Habitantes del Distrito Federal. Segunda Etapa'

### Monto total del Programa

14, 000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.)

### UR a la que está dirigido para validación

Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## 2. PROMOVENTE

### Nombre, Razón o Denominación Social

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT)

### Entidad Federativa

Distrito Federal

### Áreas responsables de ejercer los recursos

#### Responsable Administrativo

Nombre: Lic. Leticia María López Aguilar  
Cargo: Coordinadora Administrativa de la PAOT  
Unidad Administrativa: Coordinación Administrativa de la PAOT  
Dirección: Medellín 202, 4° piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, México, Distrito Federal.  
Teléfono: (55) 52650780 ext. 14000  
Celular: 044 55 39304898  
Correo electrónico: [llopez@paot.org.mx](mailto:llopez@paot.org.mx)

#### Responsable Técnico

Nombre: Mtra. Gabriela Ortiz Merino  
Cargo: Coordinadora Técnica y de Sistemas  
Unidad Administrativa: Coordinación Técnica y de Sistemas de la PAOT  
Dirección: Medellín 202, 3° piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, México, Distrito Federal  
Teléfono: (55) 52650780 ext. 16000 y 16011

Celular: 044 55 33354637  
Correo electrónico: [gortiz@paot.org.mx](mailto:gortiz@paot.org.mx)

## **Nombre**

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT)

## **Dirección completa**

Medellín 202, 4° piso  
Colonia Roma Sur  
Delegación Cuauhtémoc  
CP 06700  
México, Distrito Federal

## **Justificación y vínculo específico del proyecto con los programas federales de la SEMARNAT**

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal tiene como prioridad el fortalecimiento del tema de procuración y el acceso a la justicia ambiental como parte esencial de la gestión y de la gobernabilidad ambiental en nuestra entidad. Lo anterior, no sólo con el propósito de contribuir a avanzar en la tutela del derecho de todo individuo a un medio ambiente sano y adecuado para su desarrollo y bienestar, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino como estrategia, consolidar el acceso a la justicia ambiental de los habitantes del Distrito Federal.

El 'Programa para Fortalecer la Aplicación y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y Urbana y Garantizar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano de los Habitantes del Distrito Federal. Segunda Etapa', se alinea con los objetivos planteados en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018:

**Objetivo 1.** *Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente.* En especial con la estrategia:

**Estrategia 1.4** *Alinear y coordinar programas federales, e inducir los estatales y municipales, para fomentar el mejor desempeño ambiental del sector productivo.*

**Objetivo 2.** *Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.* En especial con las estrategias:

**Estrategia 2.4** *Promover la sustentabilidad en el diseño e instrumentación de la planeación urbana.*

**Estrategia 2.6** *Fortalecer la equidad y desarrollar una cultura en materia de acción climática.*

**Objetivo 6.** *Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.* En especial con las estrategias:

**Estrategia 6.1** *Promover la participación ciudadana en la política ambiental e incorporar en ésta el respeto al derecho humano al medio ambiente sano.*

**Estrategia 6.2** *Desarrollar, difundir y transferir conocimientos científico tecnológicos sobre medio ambiente y recursos naturales y su vínculo con el crecimiento verde.*

**Estrategia 6.4** *Promover y facilitar el acceso de información ambiental suficiente, oportuna y de calidad aprovechando nuevas tecnologías de información y comunicación.*

**Estrategia 6.5** *Contribuir a la formación de una sociedad corresponsable y participativa con educación y cultura de sustentabilidad ambiental.*

**Estrategia 6.6** *Desarrollar instrumentos de política y mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la gobernanza ambiental.*

Además, este proyecto se alinea con el 'Programa de Desarrollo Institucional Ambiental' (PDIA) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el cual está enfocado "contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales".

La finalidad del PDIA es acercar la toma de decisiones al lugar donde se originan los problemas y oportunidades; incrementar la capacidad de gestión, administrativa, legal y política de gobiernos locales; propiciar una participación más amplia y corresponsable de los tres órdenes de gobierno; así como promover la aplicación del principio de subsidiaridad, en donde el orden de gobierno más capacitado sea el responsable de prestar los servicios"

Con apego al PDIA, la PAOT podrá contar con un nivel adecuado de fortalecimiento institucional, toda vez que dicho Programa fue diseñado para la consolidación de la gestión ambiental de los distintos órdenes de gobierno (SEMARNAT, 2013).

De igual manera, este programa tiene como referencia el 'Programa General de Desarrollo del Distrito Federal' 2013-2018 (PGDDF), en específico lo relativo al Eje "3. Desarrollo Económico Sustentable", el cual busca "promover en forma coordinada la competitividad de la ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos" (PGDDF, 2013-2018: 6), así como al Eje "4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura", el cual promueve el desarrollo de una "ciudad dinámica, compacta, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y fomente la inversión, y que contemple una planeación urbana y un ordenamiento territorial a partir de una visión metropolitana y sustentable" (PGDDF, 2013-2018: 6).

### **3. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:**

#### **Resumen Ejecutivo**

Los resultados obtenidos de la implementación, en años anteriores, de los Programas de Desarrollo Institucional y Ordenamientos Ecológicos Ambientales (PDIyOEA), de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas (PFIA) y de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), sentaron las bases para la elaboración del proyecto que se presenta a continuación. Los estudios, la capacitación y las adquisiciones ejecutados durante 2012, 2013 y 2014 permitieron contar con información robusta para el diseño e instrumentación de

las áreas de actuación del “Programa para Fortalecer la Aplicación y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y Urbana y Garantizar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano de los Habitantes del Distrito Federal. Segunda Etapa”, el cual se presenta a continuación.

Esta propuesta busca dar continuidad a los esfuerzos previamente realizados por la PAOT, sin dejar de lado la puesta en marcha de nuevos proyectos específicos que contengan acciones enfocadas a la procuración y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana del Distrito Federal, con el objetivo de defender el derecho de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado para su adecuado desarrollo, salud y bienestar.

El Proyecto que presenta la PAOT está enfocado en dos áreas de acción, la primera es la promoción del cumplimiento y aplicación de la normatividad ambiental y urbana en el Distrito Federal con el fin de fomentar el acceso a la Justicia Ambiental; la segunda, es el fortalecimiento institucional de la Procuraduría, a fin de impulsar el derecho humano a un medio ambiente sano para los pobladores del Distrito Federal.

Para ello, la estructura del proyecto se plantea por medio de tres conceptos:

1. Estudios sobre la aplicación y cumplimiento de la normatividad urbana ambiental en el Distrito Federal;
2. Capacitación y desarrollo de habilidades sobre derechos y obligaciones ambientales y territoriales en la Ciudad de México, y
3. Adquisición de bienes y/o equipo especializado.

Los que implican un ejercicio de gasto hasta por 14, 000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.) de inversión federal.

Este proyecto, así como el compromiso de la PAOT, se centrarán en la consolidación de líneas de trabajo enfocadas a la generación de información útil para la gestión y atención de denuncias ciudadanas, elaboración de dictámenes técnicos y periciales, así como para la elaboración de recomendaciones de política y sugerencias legislativas dirigidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de fomentar el derecho humano al medio ambiente sano, así como a la correcta aplicación y cumplimiento de la normatividad urbana y ambiental.

Entidad Federativa y clave	Delegaciones y clave	Monto total de inversión	Inversión Federal	Población beneficiada
Distrito Federal / 09	Azcapotzalco 002; Coyoacán 003; Cuajimalpa de Morelos 004; Gustavo A. Madero 005; Iztacalco 006; Iztapalapa 007; La Magdalena Contreras	14, 000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.)	14, 000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.)	8.851 millones



	007; Milpa Alta 008; Álvaro Obregón 009; Tláhuac 010; Tlalpan 011; Xochimilco 012; Benito Juárez 013; Cuauhtémoc 014; Miguel Hidalgo 015; Venustiano 016; Carranza 017;			
--	---	--	--	--

El 'Programa para Fortalecer la Aplicación y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y Urbana y Garantizar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano de los Habitantes del Distrito Federal. Segunda Etapa' de la PAOT, tiene como antecedente las seis versiones anteriores de apoyos promovidos entre los años 2009-2014, que permitieron a la PAOT impulsar acciones de fortalecimiento de sus capacidades institucionales para promover el acceso efectivo a la justicia ambiental, desde la perspectiva estratégica para el acceso a la Justicia Ambiental en el Distrito Federal, así como la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y el ordenamiento territorial.

El proyecto actual permitirá a la PAOT consolidar las actuaciones impulsadas en años previos mediante la promoción de acciones orientadas a:

- La vigilancia y contención de las violaciones, incumplimientos y/o falta de aplicación de la ley ambiental y urbana;
- La reducción de riesgos y daños ambientales o la pérdida de servicios ambientales de la Ciudad de México;
- El diseño de políticas públicas para la defensa efectiva del derecho humano a un medio ambiente sano para los habitantes del Distrito Federal, y
- La promoción de la cultura de la legalidad en materia ambiental y urbana entre los servidores públicos de la Administración del Distrito Federal.

**Alineación estratégica, donde se especifique los objetivos, estrategias y líneas de acción que atiende el programa o proyecto de inversión, conforme al Plan Nacional de Desarrollo correspondientes y los programas gubernamentales**

#### **Orientación al Plan Nacional de Desarrollo**

Como se mencionó con anterioridad la PAOT busca el fortalecimiento del tema de procuración y acceso a la justicia ambiental como parte esencial de la gestión y de la gobernabilidad ambiental en el Distrito Federal. A fin de contribuir en el avance de la tutela del derecho de todo individuo a un medio ambiente sano y adecuado para su desarrollo y bienestar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos.

El 'Programa para Fortalecer la Aplicación y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y Urbana y Garantizar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano de los Habitantes del Distrito Federal. Segunda Etapa' que a su vez tiene como principal marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en especial la meta Nacional de México Próspero, "objetivo 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo" y sus cuatro estrategias:

**Estrategia 4.4.1** *Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.*

**Estrategia 4.4.2.** *Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.*

**Estrategia 4.4.3.** *Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.*

**Estrategia 4.4.4.** *Proteger el patrimonio natural.*

Por ende, este Programa también se alinea con los objetivos planteados en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018:

**Objetivo 1.** *Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente. En especial con la estrategia:*

**Estrategia 1.4** *Alinear y coordinar programas federales, e inducir los estatales y municipales, para fomentar el mejor desempeño ambiental del sector productivo.*

**Objetivo 2.** *Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero. En especial con las estrategias:*

**Estrategia 2.4** *Promover la sustentabilidad en el diseño e instrumentación de la planeación urbana.*

**Estrategia 2.6** *Fortalecer la equidad y desarrollar una cultura en materia de acción climática.*

**Objetivo 6.** *Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental. En especial con las estrategias:*

**Estrategia 6.1** *Promover la participación ciudadana en la política ambiental e incorporar en ésta el respeto al derecho humano al medio ambiente sano.*

**Estrategia 6.2** *Desarrollar, difundir y transferir conocimientos científico tecnológicos sobre medio ambiente y recursos naturales y su vínculo con el crecimiento verde.*

**Estrategia 6.4** *Promover y facilitar el acceso de información ambiental suficiente, oportuna y de calidad aprovechando nuevas tecnologías de información y comunicación.*

**Estrategia 6.5** *Contribuir a la formación de una sociedad corresponsable y participativa con educación y cultura de sustentabilidad ambiental.*

**Estrategia 6.6** *Desarrollar instrumentos de política y mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la gobernanza ambiental.*

Además, como ya se señaló en párrafos anteriores, este proyecto se alinea con el Programa

de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) de la SEMARNAT, el cual está enfocado “contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales”.

### **Problemática que sustenta el Proyecto**

Este programa tiene como objetivo principal fortalecer capacidades institucionales para que la PAOT esté en condiciones de fomentar la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y el ordenamiento territorial en el Distrito Federal, como vía para garantizar el acceso a la justicia ambiental.

Los proyectos específicos que integran el ‘Programa para Fortalecer la Aplicación y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y Urbana y Garantizar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano de los Habitantes del Distrito Federal. Segunda Etapa’, persiguen el fortalecimiento institucional enfocado en el derecho humano a un medio ambiente sano, así como la procuración y el acceso a la justicia ambiental en el Distrito Federal. Lo anterior mediante la ampliación de las capacidades técnicas de la PAOT para que se pueda asegurar el cumplimiento normativo urbano y ambiental.

En la PAOT, autoridad ambiental facultada para atender las denuncias ciudadanas por violaciones a la normatividad ambiental y territorial en la Ciudad de México, se advierte la necesidad de fortalecer las capacidades de los servidores públicos de la propia PAOT y de las demás autoridades ambientales del Distrito Federal, para mejorar los esquemas de gestión y la gobernabilidad ambiental del Distrito Federal, a partir de un enfoque de defensa de derechos individuales y colectivos y la tutela del capital natural de la Ciudad de México.

En ese sentido, la PAOT asume la obligación institucional de generar condiciones para que la población de la Ciudad de México tenga acceso efectivo a la justicia urbano-ambiental, a partir de la condición de procurar el cumplimiento y aplicación de la ley.

Además, este Programa se centra en la atención de la problemática urbano-ambiental, detectada por medio de las denuncias ciudadanas y los dictámenes técnicos, y clasificados como apremiantes de atención para el Distrito Federal, como es el caso de los temas relacionados con el suelo de conservación, el maltrato y crueldad animal, el tratamiento de residuos sólidos de la construcción, la atención de asentamientos humanos irregulares en la delegaciones del Distrito Federal con suelo de conservación, y la operación y conservación de barrancas y áreas naturales protegidas.

Uno de los principales problemas urbanos-ambientales es el incumplimiento o falta de aplicación de la ley. Algunas de las causas y efectos de esto son la insuficiente actualización del marco normativo; las fallas en el diseño de las disposiciones jurídicas y el escaso entendimiento y valoración social del cumplimiento de la ley; la falta de capacidades institucionales, entre otros.

Entre los procesos de incumplimiento normativo que generan mayores impactos en la pérdida del patrimonio ambiental y urbano de la Ciudad de México destacan:

1. El uso ilegal del suelo urbano.
2. Gestión inadecuada del suelo de conservación.

3. Uso indebido del patrimonio urbanístico-arquitectónico.
4. Destrucción y deterioro de áreas verdes y áreas con status de protección.
5. Violación a la normatividad ambiental: ruido, residuos, gases y olores.
6. Manejo y disposición inadecuada de residuos sólidos.

**Análisis de la situación actual, en el que se describa la problemática específica que justifique la realización del programa o proyecto de inversión, que incluya una descripción y cuantificación de la oferta y demanda de los bienes y servicios relacionados**

Como se mencionó, en apartados anteriores, entre los procesos que generan mayores impactos en la pérdida del patrimonio ambiental y urbano de la Ciudad de México son:

- El uso ilegal del suelo Urbano.
- Gestión inadecuada del suelo de conservación.
- Uso indebido del patrimonio urbanístico-arquitectónico.
- Destrucción y deterioro de áreas verdes y áreas con status de protección.
- Violación a la normatividad ambiental: ruido, residuos, gases y olores.
- Manejo y disposición inadecuada de residuos sólidos.

1. Uso ilegal del suelo:

El suelo urbano abarca una extensión de 61 mil 082 hectáreas que representa 41% de la superficie total, mientras que el suelo de conservación tiene una extensión una extensión de 87 mil 291 ha., localizadas al sur y sur poniente de la ciudad principalmente. Esta superficie representa 59% del Distrito Federal. La distribución por delegación es la siguiente: Cuajimalpa de Morelos 7.5%, Álvaro Obregón 3.1%, La Magdalena Contreras 5.9%, Tlalpan 29.4%, Xochimilco 11.9%, Tláhuac 7.2%, Milpa Alta 32.2%, Gustavo A. Madero 1.4% e Iztapalapa 1.4% (PGDDF 2013-2018: 139).

La planeación del desarrollo urbano del Distrito Federal se realiza a través del Programa General de Desarrollo Urbano; los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano; los Programas Parciales de Desarrollo Urbano; las áreas de gestión estratégica y las normas de ordenación.

Adicionalmente, debe considerarse que el crecimiento vertiginoso del Distrito Federal desde hace tres décadas ha impuesto una dinámica diferente a la establecida en los programas de desarrollo urbano, por lo que las acciones de planeación para el uso sustentable del territorio no se realiza con la rapidez y eficiencia que requiere la ciudad.

De acuerdo a la Agenda 2015 de la PAOT, y como resultado de las investigaciones realizadas por esta institución se desprende que la gestión del suelo urbano enfrenta dos problemáticas fundamentales:

1. Las violaciones a las disposiciones normativas por parte de los ciudadanos o las propias autoridades, debido al desconocimiento de la normatividad.
2. Las afectaciones generadas por la incongruencia o inconsistencias entre en los

instrumentos de planeación y regulación del suelo producto de su diversidad y falta de actualización oportuna.

Respecto a la incongruencia entre los instrumentos de planeación para el adecuado uso del suelo urbano, la PAOT ha identificado lo siguiente:

- Se detecta la falta de articulación y conciliación entre los programas de desarrollo urbano y el programa de ordenamiento ecológico.
- Se realiza la aplicación discrecional de los usos de suelo a través de los certificados y permisos, las áreas de gestión estratégica y los polígonos de actuación.
- Existen criterios diferenciados de gestión en los programas de desarrollo urbano.
- La actualización de los programas de ordenamiento y uso de suelo, Programas de Desarrollo Urbano (PDU), Programa Delegacional de Desarrollo Urbano (PDDU), Plan General de Ordenación Urbana (PGOE), se realiza de manera tardía, sin la adecuada coordinación entre autoridades involucradas en su aplicación y sin homologación completa de criterios.
- La falta de integración y el escaso reconocimiento de lo establecido en el PGOE en los Programas Delegacionales a pesar de que en la Ley ambiental se especifica que para el territorio del suelo de conservación la zonificación que aplica es la del PGOE.

Por lo que respecta a las violaciones a la normatividad en materia de uso de suelo, la PAOT desde su experiencia ha detectado las siguientes problemáticas:

- Incumplimientos a los usos y destinos del suelo.
- Incumplimientos en las densidades e intensidad de construcción.
- Ocupación indebida de infraestructura urbana debido a la falta de una regulación específica que aplique a esos elementos.
- Falta de aplicación de las Normas de Ordenación Generales y Particulares, en especial las referentes a las zonas patrimoniales, de riesgo, o de alto valor ambiental.
- Falta de seguimiento al cumplimiento de condicionantes en materia de impacto ambiental y urbano.
- Ausencia de una política que impulse el cumplimiento voluntario de la normatividad en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Un claro ejemplo de las violaciones al uso de suelo relacionadas con las incongruencias normativas corresponde a la adquisición de permisos mediante la figura de derechos adquiridos, que en ocasiones se traduce en severos problemas de incompatibilidad de usos del suelo, conflictividad vial y deterioro de la imagen urbana.

## 2. Gestión inadecuada del suelo de conservación

Actualmente el suelo de conservación del Distrito Federal es frágil y altamente vulnerable a la intensa presión de los cambios del uso del suelo.

Según el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, el avance de la zona urbana en los últimos sesenta años se ha dado en una razón de 350 hectáreas por año. Asimismo, la tasa de deforestación se estima en 240 hectáreas por año.

El Programa General de Desarrollo Urbano señala que la presión de la urbanización anárquica sobre el suelo de conservación ha sido uno de los principales factores de degradación y pérdida ambiental, en las últimas décadas.

## 2.1. Cambios de uso de suelo

Los cambios en los usos del suelo indica la pérdida de bosques y zonas de cultivo. Entre 1970 y 1997 la vegetación forestal se perdió a razón de 239 ha por año, en tanto que la agricultura disminuyó en 173 ha por año. El área urbana creció a un ritmo de 289 ha. al año con una tasa de crecimiento promedio de 6.1% (PGOEDF, 2000: 61-63); de seguir esta tendencia, para 2030 se habrá perdido 30% del suelo de conservación.

De acuerdo al PGDDF 2013-2018:140 *algunos indicadores de degradación son los siguientes: 1) pérdida de la cubierta forestal; en el periodo de 2000-2010, se perdieron 240 ha/año de cubierta forestal; las principales causas son la expansión de la mancha urbana y la frontera agrícola; 2) fragmentación del bosque; se estima que en el SCDF 40 mil ha. están ocupadas por bosque, sin embargo, sólo en 14, 272 ha. se tienen bosques densos y continuos; las principales causas son la expansión de la frontera agrícola, la tala y extracción ilegal de madera; 3) incendios forestales; de 2004 a 2009, se registró un promedio de 1,036 incendios al año, afectando 1,600 ha. por año; diversos estudios sugieren que la mayoría de los incendios son provocados con la intención de provocar el cambio de uso de suelo; 4) tiro de cascajo; se tienen identificados 68 sitios donde regularmente se dispone cascajo; las delegaciones que concentran el mayor número de sitios son Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac y Milpa Alta; 5) asentamientos humanos irregulares; para 2010, existían 859 asentamientos humanos irregulares, ocupando una superficie de 2,800 ha.; las delegaciones que concentran el mayor número de asentamientos son Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco; 6) delitos ambientales; otros indicadores son la tala clandestina, la extracción de flora y fauna, la contaminación de suelo y barrancas por aguas residuales y residuos sólidos, el sobrepastoreo y el estado fitosanitario de los bosques; de 2007 a 2012, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, atendieron 2,857 denuncias.*

Los estudios realizados por la PAOT indican que para un periodo de 35 años comprendido entre 1970 y 2005 se ha perdido cerca del 10% de los bosques del suelo de conservación lo que se traduce en la pérdida del patrimonio ambiental de la ciudad.

La problemática que se enfrenta en el suelo de conservación producto de la falta de aplicación de la normatividad puede ordenarse a partir de los siguientes rubros:

- El crecimiento de la mancha urbana tiene impactos negativos en términos de contaminación, deterioro de la calidad de vida en poblados rurales, ocupación poblacional en zonas de alto riesgo ambiental y civil y pérdida de identidad cultural.
- La pérdida y degradación de cobertura forestal provoca; fragmentación de la masa forestal; pérdida y degradación de suelos; pérdida de especies nativas forestales; aparición de especies invasoras en zonas degradadas y aumento de vulnerabilidad en zonas urbanas por fenómenos hidrometeorológicos.
- La pérdida de servicios ambientales de regulación (infiltración, captura de carbono, biodiversidad) que provoca: fragmentación de ecosistemas y degradación; alteración de microclimas; pérdida de biodiversidad e incorporación de especies exóticas e invasoras; aumento de la vulnerabilidad en la zona urbana a las amenazas de hundimiento, inundaciones y escasez de agua por degradación de ecosistemas, y pérdida de belleza escénica y paisaje natural destinados a recreación y esparcimiento.

## 2.2. Afectación de barrancas y Áreas de Valor Ambiental

En el Distrito Federal se estima que existen 99 sistemas de barrancas distribuidos en 15 micro cuencas, lo que indica que las barrancas están interrelacionadas y que cualquier afectación a una zona determinada repercute sobre todo el sistema (PAOT, 2010).

La función natural que desempeñan las barrancas dentro de la Cuenca del Valle de México, las convierte en zonas importantes que contribuyen a la sustentabilidad de la ciudad, evitando inundaciones por conducción natural de agua pluvial, infiltrando agua en zonas urbanas; además de mantener flora y fauna nativas, por esta razón es preciso su protección legal.

Sin embargo, en las barrancas se llevan a cabo actividades que afectan sus características naturales, tales como el desarrollo de usos habitacionales, al relleno con residuos de la industria de la construcción, la remoción de la cubierta vegetal, la descarga de aguas negras y el depósito de residuos sólidos domiciliarios.

La PAOT a través de la atención de denuncias, el seguimiento a investigaciones de oficio y la elaboración de dictámenes técnicos ha detectado que la ocupación irregular de las barrancas se da, tanto por grupos de escasos recursos como por promotores inmobiliarios que desarrollan conjuntos habitacionales de grandes dimensiones y valor, por lo que una parte considerable de las barrancas que actualmente se encuentran ocupadas por usos habitacionales han ingresado al mercado de manera irregular.

En las zonas de barrancas prevalece un estado de incertidumbre en cuanto al régimen de propiedad, ya que en la mayoría de los casos no se encuentran delimitadas las zonas federales de los cauces existentes en el Distrito Federal y no aparecen en el Registro Público de la Propiedad inscripciones que proporcionen certeza jurídica al respecto.

Por otra parte, en los distintos ordenamientos jurídicos, tanto del ámbito federal como del Distrito Federal, las barrancas no se han regulado como un bien específico y con características peculiares; sólo se han establecido en forma dispersa una gran cantidad de disposiciones que regulan diversos aspectos afines como: el régimen de propiedad, los usos de suelo permitidos en las mismas, y las obras y actividades específicas que las afectan. La alternativa es que ante esta ambigüedad, se coordinen las acciones tanto para definir las zonas federales como para actuar de manera conjunta para no tener incumplimientos en sus atribuciones.

### 3. Uso indebido del patrimonio urbanístico-arquitectónico

En el marco de la legislación del Distrito Federal, la protección del Patrimonio Urbanístico-Arquitectónico, se encuentra específicamente regulada a través de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, publicada en abril del 2000.

En ella se establece como ámbito de protección, las zonas y espacios abiertos monumentales y los monumentos del patrimonio urbanístico arquitectónico de importancia para el Distrito Federal y para cada una de las delegaciones políticas. En esta ley se incluyen varias categorías de patrimonio, atendiendo al reconocimiento de sus valores desde puntos de vista históricos, estéticos, tecnológicos, científicos y socioculturales.

No obstante, la ausencia del Reglamento de la Ley de Salvaguarda produce vacíos legales

que afectan directamente la gestión de declaratorias y la participación de la ciudadanía local en los procesos de encargo o de protección de los sitios, por lo que es necesario replantear los procedimientos para la intervención de los aparatos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y la llamada sociedad civil en los monumentos y sitios patrimoniales.

Por su parte, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece que las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las zonas históricas declaradas por el INAH, así como por aquellas que sin estar formalmente catalogadas merezcan cuidado para su conservación y consolidación.

Los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano contienen diagnósticos de las zonas patrimoniales e históricas con datos básicos para su ubicación, delimitación y estatus de declaratoria; de igual forma señalan las acciones a realizar para su conservación, atendiendo lo dispuesto en la Norma de Ordenación para Áreas de Conservación Patrimonial.

Gran parte de los problemas para la conservación patrimonial derivan de la falta de conocimiento e injerencia en su preservación por parte de la población. Esto hace que monumentos y sitios patrimoniales sufran graves deterioros ya sea porque al querer obtener un mayor beneficio económico, los inmuebles se modifican y fragmentan, destruyendo los espacios originales; o bien porque la gente los maltrata al desconocer su valor de identidad, artístico o histórico.

A esto se pueden agregar las repercusiones que causan las malas condiciones de vialidad y tránsito, la inseguridad, la emisión de sustancias contaminantes y de basura, la saturación visual, auditiva y olfativa, etc.

En términos genéricos puede decirse que las zonas históricas del Distrito Federal han sufrido un fuerte desgaste y una creciente presión debido a:

- El crecimiento urbano, que genera una reducción importante en los espacios públicos y patrimoniales.
- Falta e insuficiencia de programas específicos para el mantenimiento y conservación del patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.
- Escasa valoración pública de los espacios urbanos, lo que subordina su existencia a las presiones económicas y sociales del crecimiento de la ciudad.
- El mínimo reconocimiento social de la importancia de conservar la imagen urbana como un activo cultural de la ciudad y como símbolo de identidad.
- Falta de conocimiento y participación de la población en la procuración y defensa de los espacios históricos y patrimoniales de la Ciudad de México.

#### 4. Destrucción y deterioro de áreas verdes y áreas con status de protección

De acuerdo a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, las áreas verdes son todas aquellas que contienen vegetación natural o inducida y están localizadas en el Distrito Federal, y proveen servicios ambientales intangibles a la población.

La superficie de áreas verdes promedio por habitante en la Ciudad de México asciende a 14 m<sup>2</sup>, por encima de los nueve a 11 m<sup>2</sup> de áreas verdes por habitante, considerados como suficientes según la Organización Mundial de la Salud que propone este parámetro como un



indicador de calidad de vida para la población de las zonas urbanas (PAOT, 2010: 15-76). Sin embargo, cuando se comparan estos índices a nivel delegacional, se observa que la distribución de las áreas verdes no es equitativa, pues hay delegaciones como Iztapalapa y Tláhuac que tienen siete m<sup>2</sup> áreas verdes/habitantes, mientras que delegaciones como Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos tienen promedios de 41 y 32 m<sup>2</sup> áreas verdes/habitantes respectivamente.

La problemática general de las áreas verdes en la Ciudad de México se ha investigado y atendido bajo las atribuciones de la PAOT. De los resultados generados por la atención de denuncias ciudadanas se identifica que entre los problemas que afectan a las áreas verdes están:

- Áreas verdes sin cuidado adecuado (poda, mobiliario urbano, mantenimiento y vigilancia), tanto en el arbolado como en su uso del suelo.
- Falta de programas de manejo en las áreas verdes y cuando existen.
- Falta de claridad en la competencia de la aplicación de la Ley en materia de áreas verdes.
- Inadecuada gestión de las áreas verdes por los organismos públicos locales y federales.
- Cambios de uso del suelo en áreas verdes.
- Poco o nulo presupuesto destinado a su cuidado y desarrollo.
- Fragmentación de las áreas verdes.
- Falta de recursos ecológicos (agua, suelo, espacio); la poca disponibilidad de recursos puede impactar directamente en la calidad y, aún más, en la existencia de las áreas verdes.
- Falta de cultura ambiental y proyectos educativos que la promuevan.
- Falta de evolución en la normatividad de áreas verdes; la cual integre las nuevas necesidades de una ciudadanía más consciente y en constante vigilancia de los espacios públicos.

#### 4. Violación a la normatividad ambiental: ruido, residuos, gases y olores

Una parte relevante de la actuación de la PAOT en materia de atención de denuncias ciudadanas responde a casos asociados a la generación de ruido, vibraciones, emisiones de partículas a la atmósfera, olores y gases, originados en su mayoría por procesos y actividades de establecimientos industriales y mercantiles, provocando contaminación del ambiente.

Estos problemas ambientales vinculan notoriamente aspectos de convivencia y calidad de vida, tales como problemas habitacionales, de carácter condominal e incluso riesgos a la salud, dejando clara la inseparable conexión entre los aspectos de justicia cívica y ambiental. El problema de contaminación por emisiones a la atmósfera, ruido y vibraciones, se agrava al asociarse a las consideraciones subjetivas de la población afectada con la falta de normas ambientales suficientes para su control y regulación. Pese a ser factores que afectan la vida cotidiana de los habitantes de la ciudad de manera importante.

La emisión de contaminantes además de generar malestar entre la población tiene asociadas algunas causas que también se investigan como temas específicos en la PAOT, algunas de ellas son por ejemplo: la mezcla de usos del suelo y de ocupación de inmuebles; la

autorización de apertura y funcionamiento de establecimientos y la falta de aplicación de restricciones y control de horarios; la instalación informal de comercios y establecimientos en el espacio público.

Destaca el hecho de que desde el inicio de la gestión de la PAOT, del total de denuncias recibidas, 26.5% corresponde a problemas relacionados con el ruido, vibraciones y emisiones a la atmósfera de partículas, gases, vapores y olores. Las denuncias por ruido son más frecuentes en comparación con las denuncias por emisiones a la atmósfera, y por contaminación del suelo y varían según las fuentes emisoras.

Del total de denuncias por ruido atendidas por la PAOT, se estima que 40% corresponde a ruido generado por establecimientos comerciales, 35% por establecimientos y actividades industriales; 15% por establecimientos dedicados a la prestación de servicios y 10% corresponde a actividades diversas no clasificables en los rubros previos, como por ejemplo: centros de culto religioso e inmuebles de uso habitacional.

Prácticamente el total de las denuncias se relacionan con el ruido emitido por fuentes fijas, que es el que afecta a las personas que ocupan los inmuebles colindantes y próximos al local donde se encuentran instalados los equipos generadores de ruido.

Una gran cantidad de denuncias provienen de personas que ocupan inmuebles cuyo uso es predominantemente habitacional, y que colindan con inmuebles donde funcionan industrias, talleres, comercios, restaurantes, discotecas, centros de culto religioso, locales de adiestramiento canino, entre otros, afectando con niveles sonoros elevados en diversos horarios.

A través de los reconocimientos de hechos practicados y dictámenes emitidos por la PAOT, se estima que seis de cada diez casos rebasan los límites máximos permisibles de emisiones de ruido especificados en la normatividad vigente.

Los principales giros de actividad causantes de emisiones contaminantes del aire que originan la queja ciudadana son, en orden de prelación: la industria de la construcción; los talleres de hojalatería y pintura establecidos formalmente y en el espacio público; la producción de alimentos en restaurantes y establecimientos de comida rápida; la producción de plásticos y la industria gráfica.

El crecimiento que ha experimentado el sector del ocio nocturno ha traído consigo un problema importante de contaminación acústica que, por sus horarios de funcionamiento, afecta a las personas que residen en las áreas circundantes. Los niveles de presión acústica que emiten al exterior algunos salones de fiestas, discotecas, bares y otros establecimientos similares, plantean un problema de gran impacto vecinal.

## 5. Manejo y disposición inadecuada de residuos sólidos

Al tratar el tema de residuos sólidos es imperativo considerar el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal de 2004, su Reglamento publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2008 y las reformas a la citada Ley publicadas el 26 de noviembre de 2010; así como el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Distrito Federal 2009-2013, lo que constituye el marco jurídico que regula la gestión de

los residuos sólidos.

De acuerdo al PGDDF 2013-2018 en la capital se generan en promedio 12 mil 664 toneladas diarias de residuos sólidos producidos por 8 millones 851 mil 080 habitantes, más la población flotante que ingresa diariamente proveniente de los municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM). Un porcentaje significativo aproximado al 44% es de tipo orgánico, lo que representa una importante fuente para la elaboración de composta y de mejoradores de suelo requeridos en las áreas verdes de la Ciudad de México. Asimismo, 30% de los residuos sólidos generados presenta un potencial de valorización en su recuperación como papel, cartón, vidrio, metales y plásticos.

La problemática de los residuos sólidos en el Distrito Federal se presenta de manera generalizada en las 16 delegaciones. De la experiencia PAOT se identifican dos factores que provocan la denuncia ciudadana:

- La acumulación de residuos sólidos en predios particulares generalmente con uso de suelo habitacional.
- La acumulación de residuos en la vía pública y/o en espacios abiertos y espacios destinados a la conservación, debido a la falta de servicios públicos eficientes.
- Entre las causas de acumulación de residuos sólidos en predios particulares se ubican principalmente factores como:
  - Los usos y costumbres de las personas denunciadas, asociados al incumplimiento de las disposiciones normativas.
  - La falta de conocimiento de la normatividad en materia de residuos sólidos.
  - Abandono de predios privados que son utilizados como tiraderos clandestinos.
- En cambio, la acumulación de residuos sólidos en vía pública y/o espacios abiertos y espacios destinados a la conservación está asociada a:
  - La deficiencia del servicio de limpia y la falta de vigilancia de las autoridades, lo que propicia la disposición de residuos en lugares no autorizados.
  - La generación de tiraderos clandestinos y/o quema de los mismos a cielo abierto.

La forma en que la PAOT pretende contribuir a atacar la problemática arriba mencionada es por medio de la implementación de los siguientes proyectos:

Nombre del Proyecto	Descripción
Estudio de Tratados Internacionales aplicables por autoridades ambientales	Darle continuidad al estudio hecho en este año por el Instituto de Investigaciones Jurídicas para el ámbito iberoamericano, ahora haciéndolo extensivo a nivel mundial. Este estudio podrá ser usado por todo tipo de persona, pero, particularmente, por las autoridades encargadas de velar por la aplicación de la ley ambiental.
Estudio sobre el Patrimonio Cultural Urbano de la Ciudad de México	A últimas fechas se han presentado denuncias sobre construcciones que han afectado el patrimonio arquitectónico de la Ciudad, por lo que es necesario, revisar cuál es el panorama actual, de si existen realmente instrumentos jurídicos que permitan la protección de este tipo de patrimonio.

Nombre del Proyecto	Descripción
Estudio para mejorar las herramientas y aplicaciones del SIG-PAOT	La PAOT ha desarrollado durante los últimos tres años una plataforma informática de alta tecnología, la cual a partir de un visualizador disponible en web permite la consulta de información cartográfica. Este sistema es una herramienta de gestión que la PAOT ha puesto a disposición; al respecto es necesario que dicho sistema se mantenga actualizado y se le configuren nuevas herramientas, funciones y aplicaciones a fin de que se mantenga vigente y los usuarios puedan ocuparlo de manera fácil e interactiva.
Desarrollo de herramientas de apoyo para la toma de decisiones en la gestión del Área Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, a partir de la interpretación de datos LIDAR , así como su incorporación en el SIG-PAOT	Este estudio se hará a partir de la interpretación de datos LIDAR (Light Detection and Ranging -detección por luz y distancia), así como su incorporación en el SIG-PAOT.
Estudio la elaboración de materiales audiovisuales sobre temas ambientales y urbanos	<p>Dada la importancia del empoderamiento de la población en temas ambientales, en este estudio se propone que a través de la generación de dos cineminuto dedicados a difundir las actividades que realiza la Procuraduría, así como el derecho humano a un medio ambiente y sobre todo el papel fundamental que puede tener la ciudadanía en el logro de disfrutar un medio ambiente y un ordenamiento adecuado para las generaciones presentes y futuras de la CDMX.</p> <p>La PAOT podrá gestionar que las opciones audiovisuales se difundan en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Metrobús, Páginas web amigas y salas de cine para lograr en el público en general una mayor sensibilización y concientización.</p>
Desarrollo-gestión del Sistema de capacitación en línea PAOT	Se pretende realizar el desarrollo de un sistema de capacitación en línea que podrá ser utilizado por personal de la PAOT, de otras dependencias y delegaciones, así como por la ciudadanía del Distrito Federal. El sistema de capacitación PAOT podrá gestionarse en modalidad autoadministrable y con tutores de aprendizaje; de igual forma la programación y seguimiento de cursos se podrá realizar de manera personalizada por dependencia y/o nivel de aprendizaje. Asimismo la PAOT requiere el desarrollo temático, pedagógico y didáctico de al menos un curso dentro de las siguientes temáticas: Qué es la PAOT y cuáles son sus funciones, áreas naturales protegidas, suelo de conservación, invasión de zonas de conservación ecológica, patrimonio urbanístico, generación y control de ruido, uso de suelo, uso indebido de casa habitación, construcciones sin permiso gubernamental, agua, descarga de aguas negras en ríos, barrancas y área de valor ambiental, áreas verdes, poda de árboles, tiradero de basura en vía pública o al interior de predios, depósito de cascajo en barranca o área verde, animales, cumplimiento y aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial vigente en el Distrito Federal y cumplimiento voluntario de disposiciones jurídicas.
Indicadores de cumplimiento de la normatividad urbana y ambiental	Con este estudio se busca la generación de indicadores o criterios para evaluar el cumplimiento y la aplicación efectiva de la legislación ambiental y urbana en la CDMX.

Capacitaciones enfocadas a atacar la problemática urbana y ambiental, arriba mencionada, de la Ciudad de México:

Nombre proyecto de capacitación	Descripción
Diplomado sobre Derechos Humanos, Medio Ambiente y Urbanismo.	Con la selección de temas de interés de PAOT continuar con la currícula académica otorgada por la UNAM en la búsqueda de una Maestría en materia ambiental.
Tercera Cumbre Internacional de Procuradores Ambientales. Retos de la Justicia Ambiental frente a la Actividad Económica	La PAOT tiene como objetivo contribuir a mejorar el Derecho al Acceso a la Justicia en materia ambiental. En este orden de ideas, la realización de la Tercer Cumbre de Procuradores Ambientales abordará problemas ambientales y urbanos que por su naturaleza, trascienden las divisiones políticas o geográficas. Por esa razón, el acceso a la justicia día a día presenta nuevos desafíos y retos. En la actualidad, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos nos obliga a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, con parámetros y estándares internacionales previstos en los Tratados Internacionales, independientemente de lo previsto en los sistemas jurídicos.
Curso- Taller: Integración de equipos de alto desempeño	Construir un equipo con metodología y estructura capaz de contribuir al logro de resultados de la dependencia.
Foro Internacional en Materia de emisiones sonoras	En atención a la problemática de contaminación acústica que vive la Ciudad de México la PAOT pretende realizar el 'Primer simposio internacional sobre legislación en materia de emisiones sonoras' con la intención de reunir a expertos nacionales e internacionales para reflexionar acerca de la urgencia del tema del ruido, y recuperar experiencias y casos exitosos en materia de legislación de contaminación acústica en otros países que sirvan de pauta para emprender soluciones acordes con nuestra realidad cultural.
Seminario "Perspectivas de la gestión urbana y retos para el fortalecimiento del marco jurídico del ordenamiento territorial en el Distrito Federal"	Se pretende capacitar al personal para que adquiera conocimientos y experiencia en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico, para la mejor atención de las denuncias y en su caso, generar propuestas de reformas legales y gestión administrativa
Segundo foro internacional sobre bienestar en animales de compañía	Este foro pretende dar seguimiento a los contenidos de las ponencias que se trataron en el primero celebrado en 2014, con la finalidad de perfeccionar las políticas públicas y el marco normativo a partir de la concepción de lo que se entiende por animales de compañía, ya que desde algunos ordenamientos el concepto de animal se define como un bien mueble sujeto de apropiación, dejando a un lado que es un ser viviente y merece protección, además de que es necesario profundizar en las cinco libertades para el bienestar de los animales que tanto se mencionaron en el anterior foro, ya que algunos actores encargados de su protección humanizan a los animales de compañía, dejando a un lado el verdadero bienestar animal. Aunado a lo anterior, con la celebración del segundo foro, se pretenden crear vínculos sólidos entre los diversos actores que protegen a los animales de compañía, ya que al existir una buena coordinación entre los mismos se puede proteger de mejor manera a los animales de compañía y crear una concientización sobre lo que es el verdadero bienestar animal.
Primer Encuentro Internacional 'Hablemos de Patrimonio /arquitectura / paisaje / ciudad'	En seguimiento al Foro 'Hablemos de Patrimonio' 2014, conocer y valorar la situación actual del patrimonio arquitectónico y cultural de la Ciudad de México en comparación con experiencias de otros países, reuniendo a representantes de la sociedad civil, la academia, el gobierno y sector privado de México y el extranjero.

Nombre proyecto de capacitación	Descripción
<p>Proyecto: "Coloquio sobre Suelo de Conservación y su integración a la visión de la planeación del desarrollo urbano"</p>	<p>Existe ya un vasto conjunto de estudios y diagnósticos de la situación actual del suelo de conservación de la Ciudad de México, desde las perspectivas jurídica, de planeación y de gestión ambiental –entre otros-, pero lo cierto es que en términos de percepción social y comunicación no se ha estructurado un mensaje que les integre a la actual visión social de ciudad. Partiendo de la necesidad de que los habitantes de la Ciudad de México deben tomar en consideración que, para garantizar su bienestar y la viabilidad del espacio urbano, es necesario asegurar también la preservación del llamado suelo de conservación, consideramos imprescindible trabajar ya –con seriedad y a lado de los especialistas en la materia– sobre los instrumentos de comunicación que apunten hacia este fin.</p> <p>En consecuencia, se contempla la realización de un coloquio en el que los especialistas en suelo de conservación (juristas, planificadores, biólogos, etc.) conversen con comunicadores y divulgadores de temas ambientales de medios impresos y electrónicos, para definir conjuntamente líneas temáticas, estrategias de comunicación y productos concretos que tengan como finalidad la construcción de una percepción social que dé a lugar a la acción ciudadana en beneficio de la conservación del patrimonio natural de la Ciudad de México.</p>
<p>Reunión Nacional de puntos focales de Carta de la Tierra</p>	<p>Siendo la PAOT el punto focal de Carta de la Tierra en la Ciudad de México, es importante que el resto de los puntos focales en el interior de la república mexicana se reúnan, conozcan, analicen y hagan propuestas conjuntas sobre la visión de la problemática ambiental y urbana como un tema que debe ser abordado de manera integral en los ámbitos locales y federal.</p>
<p>Seminario: Retos para la modernización en la gestión urbana ambiental</p>	<p>En este seminario se abordarán temas relacionados con la gestión urbana y ambiental y como estos se deberán traducir ante la Reforma política de la Ciudad de México.</p>

Concepto	Descripción	Cantidad
<b>EQUIPO ESPECIALIZADO</b>		
<p>Cámara sonora</p>	<p>El ruido es uno de los temas más denunciados en la PAOT, por lo este equipo es necesario para la elaboración de estudios de emisiones sonoras derivado de las denuncias y de los Programas Internos e Interinstitucionales en la materia.</p>	1
<p>Vehículo automotor para traslado de animales de compañía</p>	<p>El pasado 18 de febrero de 2015 la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático de la ALDF aprobó la creación de la Subprocuraduría de Protección Ambiental, Defensa y Bienestar de los Animales en la PAOT. Si bien la PAOT ha trabajado este tema con gran éxito, es cierto que las denuncias se incrementaran y será necesario contar con el equipo adecuado para su atención y transporte. .</p>	1
<p>Kit para el manejo de animales de compañía</p>	<p>Para la atención de las denuncias en materia de maltrato animal es necesario contar con el equipo adecuado para protección de los investigadores, para lo cual se considera el siguiente kit:</p> <p>2 Transportadoras para gatos tipo Kennel de 53x40x38 cm  2 Transportadoras para gato con reja sanitaria de 67.5x51x47 cm  3 Transportadoras para perros con ruedas de 81x61x56 cm</p>	1 kit con 23 componentes

Concepto	Descripción	Cantidad
	2 Transportadoras para perros con ruedas de 67x47x46 cm 1 Trampa para gatos galvanizadas 80x30x25 cm 3 Sujetadores o atrapa de perros con seguro galvanizados con cable de 1/8" de acero tiburón de 1/2" Botas de uso rudo 2 pares número 7 y 6 4 Trajes de protección de cuero 6 Pares de guantes de carnaza medianos	
GPS para vehículo	Navegadores GPS para vehículo (debe ser compatible para los tipos de vehículos con que cuenta la PAOT) e incluir los accesorios para colocarlos.	2
Distanciometros	Equipo distanciometro digital láser de alto rendimiento para rangos de distancias de 15 a 900 metros	1
Cámaras fotográficas	Cámara de uso rudo, portátil, ultra ligera y de alta definición, resistente al agua y la temperatura, gran angular con foco ultra sensible (GO PRO), que incluya arnés, cinturón para auto, bicicleta, casco y muñeca.	1
Sonómetros	Sonómetros analizador de espectro clase 1	2
GPS	Equipos GPS, portátiles de 1 a 3 metros de precisión y herramientas básicas generales	10
<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>		
Lap Top de tamaño compacto o tableta	Lap Top de 9 a 11", con monitor desprendible memoria RAM 4 GB y disco duro de 500 GB con paquetería office instalada. Los requerimientos se deberán ajustar dependiendo de la fecha en que se coticen las computadoras por si hay un modelo más reciente que cubra mejor las necesidades y se ajuste al presupuesto disponible. Se pretende que sean equipos para apoyo en campo por lo que el tamaño y peso es importante. Con esta herramienta se podrá implementar la APP PAOT y el monitor de campo.	20
Equipo de cómputo para diseño gráfico	3.7 GHz Quad core Intel Xeon E5 con 10 MB de caché L3 Turbo Boost de hasta 3.9 GHz Procesador 8 core de 3.0 GHz con 25 MB de caché L3	1
Equipo de cómputo para diseño digital	Intel Core i5 quad core de 3.4 GHz Turbo Boost de hasta 3.8 GHz Memoria de 8 GB (dos de 4 GB) Disco duro de 1 TB NVIDIA GeForce GTX 775M con 2 GB de memoria de video	1
Impresora dúplex / Copiadora / Escáner a color	Compacta herramienta de trabajo ideal para la pequeña oficina. Cuenta con funciones ecológicas como ahorro de tóner, modo de trabajo silencioso, funciones de copiado 2 en 1 y 4 en 1, así como impresión dúplex para ahorro de papel y tecnología Energy Star, que asegura el consumo eficiente de energía.	1
Scanner portátil	Contar con los recursos y herramientas tecnológicas de vanguardia para la atención de los problemas ambientales del D.F.	10
Cañón proyector	Video proyector multimedia de alta resolución FULL HD (mínimo de 5000 lúmenes)	1
Discos duros externos	Unidades de Discos duros externos de 3 TB (para respaldar la información cartográfica y ráster de la PAOT)	6

Concepto	Descripción	Cantidad
USB con Internet Inalámbrico	USB 10 GB de servicios de internet	15
USB 16 GB	Contar con los recursos y herramientas tecnológicas de vanguardia para la atención de los problemas ambientales del D.F.	50
	SOFTWARE	
Sistema de armonización contable en su versión de inventarios	El sistema complementará el sistema adquirido en 2013 y con esto se dará cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) publicada el 31 de diciembre del 2008, aprobada por el Congreso de la Unión en materia de contabilidad pública.  El artículo 121 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, señala que "la contabilidad gubernamental se sujetará a las disposiciones de la Ley General, para lo cual observará los criterios generales de armonización que al efecto se emitan, así como las normas y lineamientos para la generación de información financiera.	1
Software editor PDF profesional	Editar, cortar y convertir archivos en formato PDF para su posterior publicación en el portal de la PAOT	6
Licencia de google earth pro	Este software se utiliza para realizar estudios y dictámenes espacio-temporal que ayudan a sustentar los dictámenes técnicos y periciales, así como las investigaciones de denuncias de la PAOT.	6
Software Civil CAD	Civil CAD para Autocad 2007-2015 con módulo de interface con <i>Google Earth</i>	1
Software ERDAS	Software ERDAS (licencia de la última versión disponible que incluye el módulo para <i>georreferenciar</i> y <i>ortorrectificar</i> imágenes digitales)	1
Licencias Creative Cloud	Suite de desarrollo para apoyo del área de diseño gráfico para las Coordinación de Participación Ciudadana y Técnica y de Sistemas para la elaboración de material gráfico y visual.	6
Licencias Prezi	Software para la elaboración de presentaciones de trabajo.	8
Licencia de la suite IOS para desarrollar aplicaciones móviles	Software para realizar mantenimiento a la aplicación móvil	2
licencia del software Aspel NOI	Software para la cubrir las necesidades de la Coordinación Administrativa para el manejo de nómina.	2
	EQUIPO DIVERSO Y MUEBLES DE OFICINA	
Cámara de seguridad para el site y para la bodega	Para resguardar los equipos	2
Kit de herramientas para reparación de mantenimiento	Desarmadores de cruz, estrella, planos, pinzas de corte	1
Lámpara portátil	Lámparas: sorda de xenón portátil, tamaño mediano de aluminio	2



Concepto	Descripción	Cantidad
Mueble para oficina: Librero con puertas	Librero con puertas completas 31"x16"x71"	1
Equipo para producción de materiales audiovisuales institucionales	2 Flash para cámaras fotográficas (compatibles con equipo Canon EOS 5D Mark III) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medición de flash E-TTL II</li> <li>• Número guía de 43 metros (con un ajuste de 105 mm, ISO 100)</li> <li>• Capacidad de unidad flash esclava inalámbrica</li> <li>• Cabezal de zoom de 24-105 mm con difusor de 14 mm</li> <li>• Reciclaje rápido y silencioso</li> <li>• Zapata metálica</li> <li>• Cabezal giratorio a 180 grados</li> <li>• Haz de ayuda AF (de 1 a 9 puntos)</li> <li>• Alimentación de 4 pilas AA</li> <li>• Control de exposición automática</li> <li>• Sincronización de alta velocidad (FP)</li> <li>• Bloqueo FE</li> <li>• Compensación de la Exposición con Flash</li> <li>• Sincronización de segunda cortina de flash</li> <li>• Flash de modelado</li> <li>• Comunicación de información de temperatura de color</li> <li>• Movimiento del cabezal del flash: Arriba 45, 60, 75 y 90° / Izquierda 60, 75, 90, 120, 150 y 180° / Derecha 60, 75, 90°</li> <li>• Tiempo de reciclaje mínimo: Aprox. 3 segundos (con pilas alcalinas AA)</li> <li>• Configuración del flash desde los menús de la cámara</li> <li>• Dimensiones y peso: Tamaño milímetros (An x Al x Prof) 72 x 122 x 101 / Peso (sin baterías), 320 gramos</li> </ul>	1

**Análisis de la situación sin proyecto, mediante el cual se deberá especificar las optimizaciones, entendidas como las medidas administrativas o de bajo costo que contribuirán a optimizar la situación descrita**

De no llevarse a cabo el 'Programa para Fortalecer la Aplicación y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y Urbana y Garantizar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano de los Habitantes del Distrito Federal. Segunda Etapa', se truncará un proceso de seis años que ha sentado las bases tanto de generación de información como de procesos de capacitación para servidores públicos y para la ciudadanía en general. Además, gracias a este tipo de programas la Procuraduría puede contar con instrumentos tecnológicos como el scanner de árboles, los sonómetros, los GPS, entre otros para desempeñar sus actividades, como lo son los dictámenes, las investigaciones de oficio, los reconocimientos de hechos, por mencionar sólo algunos.

Si bien, la PAOT seguirá atacando la problemática urbana y ambiental presente en la Ciudad de México, este tipo de apoyos incrementa de manera importante la posibilidad de contribuir al cambio y promoción del bienestar de la ciudadanía. Estos recursos permiten a la

Procuraduría el llevar a cabo estudios y capacitaciones, así como adquirir bienes y equipo especializado, que de otra manera sería imposible ya que el recurso que se está solicitado representa cerca del 39% del presupuesto anual de la PAOT. Sin este recurso nuestro actuar se acotaría de manera considerable.

### **Justificación (técnica y jurídica fundada y motivada)**

Conforme a lo previsto en los artículos 6º, fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (LAPTFDF) y 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (LOPAOT), la PAOT es una de las autoridades ambientales del Distrito Federal, con carácter de organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones.

Entre las atribuciones de la PAOT, previstas en el artículo 5º de la LOPAOT, se destacan las siguientes:

- *Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial (fracción IV);*
- *Imponer fundada y motivadamente, las acciones precautorias que resulten procedentes, derivadas de los reconocimientos de hechos que lleve a cabo la Procuraduría, en el ámbito de su competencia y emitir las resoluciones que correspondan a los procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio (fracción IX);*
- *Formular y validar dictámenes técnicos y periciales respecto de daños ambientales y, en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, o de los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial (fracción XV);*
- *Ejercer ante el Tribunal de lo contencioso administrativo del Distrito Federal y otros órganos jurisdiccionales, las acciones necesarias para representar el interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables (fracción XX), y*
- *Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de actos, hechos u omisiones que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños al ecosistema del Distrito Federal (fracción XXVI).*

Por su parte, el artículo 6º de la LAPTFDF señala que corresponde a la administración pública local la formulación de la política de desarrollo sustentable para el Distrito Federal, además

de realizar las acciones necesarias para proteger y restaurar el ambiente y los elementos naturales en forma coordinada, concertada y corresponsable con la sociedad en general, así como con las dependencias federales competentes.

En este sentido, la PAOT cuenta con atribuciones para el desarrollo del 'Programa para Fortalecer la Aplicación y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y Urbana y Garantizar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano de los Habitantes del Distrito Federal. Segunda Etapa.'

### **Objetivo general**

El objetivo del presente programa es fortalecer las capacidades institucionales para que la PAOT pueda fomentar la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y el ordenamiento territorial en el Distrito Federal, como vía para garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, así como el acceso a la justicia ambiental para los habitantes del Distrito Federal.

### **Objetivo Específico**

Este proyecto tiene como objetivo específico el fortalecer la procuración y el acceso a la justicia ambiental en el Distrito Federal, mediante la ampliación de capacidades de los servidores públicos de la PAOT, la adquisición de equipo especializado y la generación de información ambiental y territorial de utilidad para la Procuraduría en el desempeño de sus funciones.

Es así que, al término del 'Programa para Fortalecer la Aplicación y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y Urbana y Garantizar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano de los Habitantes del Distrito Federal. Segunda Etapa' se fomentará el cumplimiento normativo ambiental y urbano en el Distrito Federal, y se garantizará el acceso a la información, así como a la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones en materia de política ambiental y urbana buscando con esto garantizar el derecho humano a un ambiente sano, así como el acceso a la justicia ambiental.